



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO EN LA COMUNA DE DALCAHUE.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2.548

DALCAHUE, 07 de noviembre de 2025

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha **06 de noviembre de 2025**; el artículo 4° de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales; las normas del Decreto 854 del Ministerio de Hacienda sobre Clasificador Presupuestario; el certificado de disponibilidad presupuestaria de la Directora de Administración y finanzas de fecha 04 de noviembre del 2025; La sentencia de proclamación recaída en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; las facultades que me entrega la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUÉBESE: : El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue, representada por su alcaldesa la Sra. Alejandra Villegas Huichamán y Rosa Ida Ortiz Huenchur, Rut: [REDACTED] con el objetivo de ejecutar la siguiente labor: Apertura y atención de la Iglesia Nuestra Señora del Patrocinio de Tenaun, Comuna de Dalcahue. Entre los días 05 de noviembre y el 31 de diciembre del 2025, y por lo cual la municipalidad cancelara la suma de \$457.100.- (cuatrocientos cincuenta y siete mil cien pesos), impuestos incluidos, en el primer estado de pago y \$530.000 (quinientos treinta mil pesos), impuestos incluidos, en el segundo estado de pago). -

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto a la cuenta 21.04.004.001 del Centro de Costo 05.05.01 “programas turísticos”.

**ANÓTESE, Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**



I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CBM



Acceder al documento en línea



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO PARA
LABORES ACCIDENTALES Y TRANSITORIAS EN PROGRAMA EN SERVICIO A LA COMUNIDAD
DENOMINADO: PROGRAMAS TURÍSTICOS (Cta. 2104004001 C.C. 050501)**

En Dalcahue a **06 de noviembre del 2025**, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N°69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°110, representada por su Alcaldesa Sra. **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN**, en adelante “La Municipalidad” y Doña. **ROSA IDA ORTIZ HUENCHUR**, Rut N [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] enseñanza básica incompleta, se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad requiere contratar de manera transitoria los servicios de Doña. Rosa Ida Ortiz Huenchur, para realizar la apertura y atención de la Iglesia Nuestra Señora del Patrocinio de Tenaun, de martes a domingo, de 10:30 a 13:00 hrs. y de 14:30 a 19:00 hrs.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha **05 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del año 2025**.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en las dependencias de la Iglesia Nuestra Señora del Patrocinio del Sector de Tenaun, Comuna de Dalcahue, de manera presencial.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará mensualmente a Doña. Rosa Ida Ortiz Huenchur la suma de \$457.100.- (cuatrocientos cincuenta y siete mil cien pesos), impuestos incluidos, en el primer estado de pago y \$530.000 (quinientos treinta mil pesos), impuestos incluidos, en el segundo estado de pago). -

El gasto devengado que signifique este pago se devengará de la cuenta 21.04.004.001 del Centro de Costos 05.05.01 “Programas Turísticos”.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez prestados los servicios convenidos y previo informe de recepción de la jefa de Desarrollo Local o su subrogante legal.

SEXTO: Doña. Rosa Ida Ortiz Huenchur por su condición, está facultada para prestar sus servicios en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: En caso de que los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.





OCTAVO: Doña. Rosa Ida Ortiz Huenchur, se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

NOVENO: Se expresa que Doña. Rosa Ida Ortiz Huenchur, sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

DÉCIMO: Dada la naturaleza del convenio (honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña. Rosa Ida Ortiz Huenchur, para todos los efectos legales no es funcionario municipal, ni adquiere tal carácter por este contrato.

DÉCIMO PRIMERO: Se deja expresa constancia que el presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DÉCIMO SEGUNDO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería de la Sra. alcaldesa proviene del decreto alcaldicio N°2.894 de fecha 06 de diciembre de 2024.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Doña. Rosa Ida Ortiz Huenchur y dos en poder de la Municipalidad.

Rosa Ortiz H.
ROSA IDA ORTIZ HUENCHUR


MARIA ALEJANDRA VILLEGRAS HUICHAMAN
ALCALDESA COMUNA DE DALCAHUE

